



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic
LORENA SOLER RIPOLL
01/12/2022



Ajuntament d'Alberic

EXPEDIENTE 1242448Y: PLAN DE ACCIÓN Y PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PARA 2023 (PLAN ANUAL CONTROL FRO APROBADO ULT TRIM 2022 PARA SU EJECUCIÓN EN 2023 HASTA 30-04-2024 Y PLAN DE ACCIÓN APROBADO EN 3 MESES DESDE 30-04-2023 -O SEA ES RESPECTO DEL INFORME ANTERIOR)

**ASUNTO: PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023, SOBRE:
-CONTROL FINANCIERO SOBRE EJERCICIO 2022**

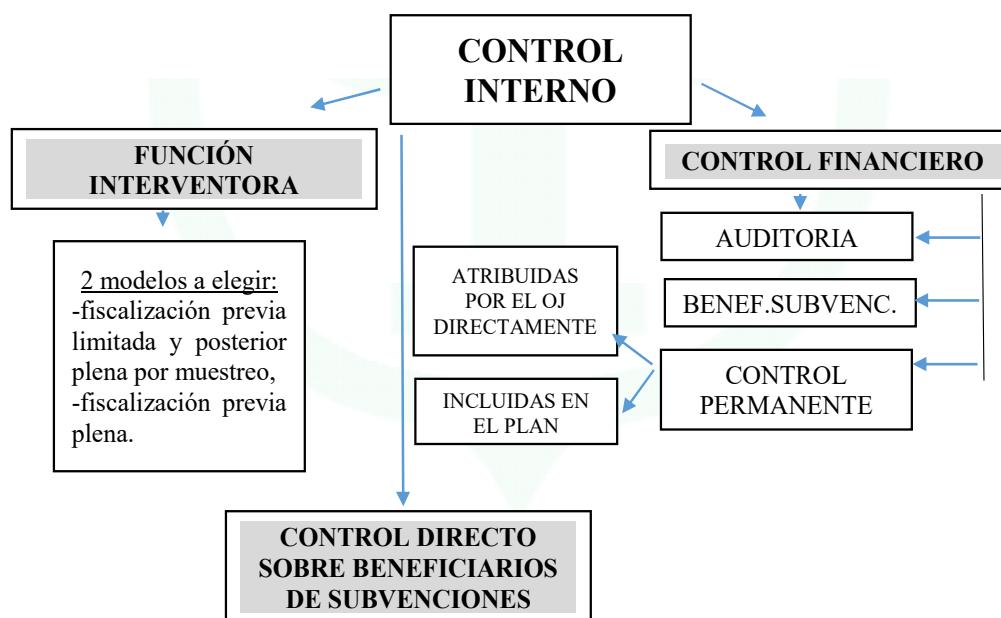
(En el informe resumen de control interno, a presentar antes del 30-04-2024, se indicará el control financiero realizado sobre el ejercicio 2022 y la fiscalización previa limitada sobre el ejercicio 2023).

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS

Mediante el presente Plan Anual de Control Financiero que se desarrollará durante el **año 2023**, se establece el marco para las actuaciones de control financiero sobre la gestión económica-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento de Alberic y de la Comunidad de Usuarios de Vertidos EDAR, integrada por los municipios de Alberic, Massalavés y Benimuslem.

El control interno a ejercer por la Intervención Local, a raíz del RD 424/2017, se estructura en las siguientes funciones:



Plaça de la Constitució,21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 1 de 14
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA 2L2V 3VA2 NMWY 4T3X

00-PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023 A EJECUTAR SOBRE EJERCICIO 2022 - SEFYCU 3675632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic
LORENA SOLER RIPOLL
01/12/2022



Ajuntament d'Alberic

Del ejercicio del control interno resultarán los siguientes informes:

-Informe anual sobre reparos y omisiones de la función Interventora, y principales anomalías detectadas en materia de ingresos, y del control de los pagos a justificar y anticipos de caja fija, **del ejercicio 2023**

-Informes definitivos de control financiero sobre **el ejercicio 2022**

-Informes atribuidos por el Ordenamiento Jurídico directamente al Interventor, **del ejercicio 2023** (entre otros informe de auditoría de facturas, informe anual de morosidad y informe de la cuenta 413).

En cuanto a la Comunidad de Usuarios de Vertidos EDAR, integrada por los municipios de Alberic, Massalavés y Benimuslem se realizará una auditoría de cuentas (dado el poco presupuesto que tiene, se asimila al informe de liquidación y cuenta general). Ya que si bien no es un organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Alberic, se trata de una corporación de derecho público financiado íntegramente con recursos públicos de 3 ayuntamientos, adjudicado al Ayuntamiento del Alberic a efectos del PMP, Morosidad y Ejecuciones Trimestrales.

Todos estos informes englobarán el informe resumen del control interno cuya información se remitirá al Pleno antes del 30-04-2023 (*que por convocarse en este Ayuntamiento en la primera semana del mes, deberá estar incluido en la Comisión Informativa de Hacienda a celebrarse en la última semana del mes de marzo*).

Esta información, junto con la acreditación de haber dado cuenta al Pleno, se remitirá al Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Comptes remitiéndose en unidad de acto a ambos organismos, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales www.rendiciondecuentas.es, antes del **30-04-2024**. Así como a la IGAE, a través del RICEL <https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/accesoremoto/default.aspx>

II.- DESCRIPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALBERIC Y DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS EDAR.

La población de Alberic cuenta con 10.571 habitantes (**enero 2021**), y un **presupuesto inicial, en el ejercicio 2022**, de casi siete millones y medio de euros, que llega a ascender a doce millones de euros en la liquidación, con un régimen de contabilidad normal.

En cuanto a la Comunidad de Usuarios de Vertidos, se constituye en atención a lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del RDLeg.1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, cuya principal actividad actualmente es el pago de los cánones de vertidos y realización de los análisis de los mismos, contando con un presupuesto para el ejercicio 2022 de 12.000€ aportado proporcionalmente por los 3 municipios integrantes con el siguiente detalle.

Régimen de fiscalización 2023

Aprobación de fiscalización previa, con comprobación de requisitos básicos, aprobado por el Pleno de fecha 09/09/2021. Con algunas particularidades de las BEP 2022.

Se pretende aprobar una actualización de las plantillas de requisitos básicos, y utilizar el módulo específico del programa de SEDIPUALBA, SECOIN, a partir del ejercicio 2023.

El organigrama práctico de los centros gestores, en el ejercicio 2022 es el siguiente:

-Secretaría:

- 1 Secretario: ocupado FHN
- 1 Oficial mayor: vacante

Plaça de la Constitució,21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 2 de 14
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA 2L2V 3VA2 NMWY 4T3X

00-PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023 A EJECUTAR SOBRE EJERCICIO 2022 - SEFYCU 3675632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic
LORENA SOLER RIPOLL
01/12/2022



Ajuntament d'Alberic

- Registro/Oficina de Atención Ciudadana
 - 2 Conserjes (no tramitan documentos).
 - 2 administrativo
 - 2 auxiliares administrativos
- Departamento de Contratación y Urbanismo:
 - 1 TAG A2 de Contratación
 - 1 TAG A2 de Urbanismo
 - 1 Arquitecto Técnico A2
 - 1 Ingeniero
- RR.HH, Educación, Cultura y Desarrollo Local
 - 1 TAG A2
 - 1 TAG A2 (con funciones también de educación y cultura)
 - 1 AEDL A2
- Biblioteca
 - 1 TAG A2
- Informática
 - 1 TAG A2
 - 1 Informático de Explotación
- Servicios Sociales
 - 1 Asesor jurídico (subvención)
 - 3 Trabajadoras Sociales (1 por subvención)
 - 1 Administrativo (por subvención)
 - 1 Psicólogo A1
 - 1,5 Educadores sociales (subvención)
 - 1 monitor minorías étnicas C1
 - 1 conserje
- EPA
 - 3 profesores A2
- Área Económica
 - 1 Interventor: FHN
 - 1 Tesorero A2: no FHN
 - 2 Auxiliares: 1 vacante
 - 1 TAG A1 Rentas
 - 2 Administrativos de Rentas: además con funciones de contabilidad (DR)
- Policía
 - 1 Inspector A2
 - 4 Oficiales B
 - 18 Agentes C1
- Brigadas de obras, jardinería y conserjes de instalaciones deportivas, escuelas y cementerio (no tramitan expedientes en sí, únicamente verifican servicio/suministro realizado firmando en las facturas)

A destacar en el Área Administrativa Económica:

-Inexistencia de Tesorero habilitado, circunstancia que se ha puesto de manifiesto en la aprobación del Presupuesto y en la aprobación de la Cuenta General, cuya hecho incumple la legislación vigente. Así mismo, el actual Tesorero (no habilitado) se niega a realizar funciones propias del puesto, alegando que no están descritas en su relación de puesto de trabajo. Se ha dotado la plaza en el ejercicio 2022 para crearse, pero a fecha de emisión de este informe no se ha creado, incumpliendo la obligación legal expuesta en los informes a los que se ha hecho referencia.

-Baja de larga duración de la TAG de Rentas, desde el 13/03/2022 hasta el 12/07/2022

Plaça de la Constitució, 21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 3 de 14
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA 2L2V 3VA2 NMWY 4T3X

00-PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023 A EJECUTAR SOBRE EJERCICIO 2022 - SEFYCU 3675632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic
LORENA SOLER RIPOLL
01/12/2022



Ajuntament d'Alberic

-Baja de la auxiliar de Intervención (14/09/2022) sin cubrir el puesto, por lo que las facturas están siendo tramitadas por la Administrativa de Rentas (además de las funciones propias de padrones y liquidaciones de vados, tasa 1,5%, mesas y sillas,...)

-Alta de esta administrativa de Rentas en fecha 15/06/2022 por jubilación del titular del puesto (10/05/2022),

III.- CONTENIDO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local establece, en su artículo 31, la obligación del órgano interventor de la entidad local de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recoja las actuaciones de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Debe entenderse el concepto de riesgo como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control, susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión. Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno. Atendiendo a este precepto la Intervención General del Ayuntamiento ha procedido a la elaboración del Plan Anual de Control Financiero de acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto 424/2017,

III.- CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

II. 1. ACTUACIONES ATRIBUIDAS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO AL ÓRGANO INTERVENTOR

A) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)

- ♦ Informe de sostenibilidad financiera para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación (Art. 7.4 LRBRL).
- ♦ Informe relativo al cumplimiento de los principios previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en el caso de creación de entes de ámbito territorial inferior al Municipio, carentes de personalidad jurídica, como forma de organización desconcentrada del mismo para la administración de núcleos de población separados (Art. 24 bis LRBRL).

Plaça de la Constitució, 21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 4 de 14
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA 2L2V 3VA2 NMWY 4T3X

00-PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023 A EJECUTAR SOBRE EJERCICIO 2022 - SEFYCU 3675632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic
LORENA SOLER RIPOLL
01/12/2022



Ajuntament d'Alberic

- ♦ Informe de sostenibilidad financiera para la constitución de consorcios (Art. 57 LRBRL).
- ♦ Informe sobre las iniciativas populares, cuando estas afecten a derechos y obligaciones de contenido económico del ayuntamiento. (Art. 70 bis LRBRL).
- ♦ Informe de sostenibilidad financiera de las propuestas de gestión directa de los servicios públicos de competencia local a través de entidad pública empresarial local o de sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública (Art. 85 LRBRL).
- ♦ Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias, en caso de que la entidad local proponga ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas (Art. 86 LRBRL).
- ♦ Informe de seguimiento del plan económico-financiero, en caso de que por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la corporación local hubiera formulado un plan a tenor de lo establecido en el artículo 21 de la LOEPSF (Art. 116 bis LRBRL).

B) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) y su normativa de desarrollo. Se incluyen en este apartado las actuaciones atribuidas al órgano interventor en el TRLRHL, así como, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD500/90) y lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP). Se incluyen asimismo determinadas actuaciones previstas en el RD 424/2017.

- ♦ Informe previo a la concertación o modificación de cualquier operación de crédito en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta (Art. 52 del TRLRHL).
- ♦ Informe previo a la concertación de operaciones de crédito a largo plazo por los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento (Art. 54 del TRLRHL).
- ♦ Informe sobre el presupuesto general de la entidad local previo a su aprobación. (Art. 168 del TRLRHL). Si se prorrogase el presupuesto: informe, en su caso, de los ajustes de crédito previstos en el Art. 21 RD 500/1990.
- ♦ Informe de las modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y suplemento de crédito de la Entidad Local. (Art. 177.2 del TRLRHL y Art. 37 del RD 500 /1990).
- ♦ Informe de las modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y suplemento de crédito de los organismos autónomos (Art. 177.3 del TRLRHL y Art 37 RD 500/1990).
- ♦ Informe sobre Ampliación de crédito. (Art. 178 del TRLRHL, así como la Base 8.2 de las de Ejecución del Presupuesto).
- ♦ Informe sobre Transferencia de crédito (Art. 179 del TRLRHL, Base 8.3º de las de Ejecución del Presupuesto).
- ♦ Informe sobre Generación de Crédito (Art. 181 de TRLRHL, Base 8.4º de las de Ejecución del Presupuesto).
- Informe sobre incorporación de Remanentes de crédito. (Art. 21 RD 500/1990, así como la base 8.5º de las de Ejecución del Presupuesto).
- ♦ Informe previo a las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos, a incluir en las Bases de Ejecución (Art. 190 del TRLRHL y Art. 72 RD 500/1990).
- ♦ Informe sobre liquidación del Presupuesto de la Entidad Local (Art. 191 de TRLRHL).
- ♦ Informe sobre liquidación de los presupuestos de organismos autónomos. (Art. 192 de TRLRHL).

Plaça de la Constitució, 21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 5 de 14
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA 2L2V 3VA2 NMWY 4T3X

00-PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023 A EJECUTAR SOBRE EJERCICIO 2022 - SEFYCU 3675632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic
LORENA SOLER RIPOLL
01/12/2022



Ajuntament d'Alberic

- ♦ Informe previo a la revocación del acuerdo de reducción de gastos del nuevo presupuesto, adoptado en caso de liquidación del presupuesto anterior con remanente de tesorería negativo. (Art. 193 de TRLRHL).
- ♦ Informe resumen anual dirigido a la Intervención General de la Administración del Estado sobre los resultados del control interno respecto de la gestión económica de la entidad local. (Art. 213 de TRLRHL).
- ♦ Informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarios los reparos efectuados por el órgano interventor, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. (Art. 218.1 de TRLRHL).
- ♦ Informe al Tribunal de Cuentas sobre las resoluciones y acuerdos adoptados por la presidencia de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, (Art. 218.3 de TRLRHL).
- ♦ Informe al Pleno sobre el resultado del control financiero sobre la Entidad Local, (Art. 220 TRLRHL).
- ♦ Informe acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica específica en las inversiones financieramente sostenibles (Disposición Adicional 16º de TRLRHL).
- ♦ Informe al Ministerio de Hacienda de las inversiones realizadas en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional 16º de TRLRHL. (Apartado 8 de la D.A.16ª del TRLRHL).
- ♦ Informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija (Art. 27.2 del RD 424/2017)

C) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y su normativa de desarrollo.

Se incluyen en este apartado las actuaciones atribuidas al órgano interventor por los preceptos vigentes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP), así como la LOEPSF y su normativa de desarrollo.

- ♦ Informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, en cuanto al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones. (Art. 16.1 del REP).
- ♦ Informe anual sobre verificación del cumplimiento de los planes económico-financieros aprobados, en su caso. (Art. 22 REP).
- ♦ Informe de seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores. (Art. 18.5 LOEPSF).
- ♦ Informe y comunicación de alerta a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, en el caso de que se supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos. (Art. 18.5 LOEPSF).

D) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley 40/2015 de 1 de marzo reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (LRJAP):

- ♦ Informe sobre la propuesta de declaración de medio propio y servicio técnico de la entidades integrantes del sector público local (Art. 86 LRJAP)
- ♦ Informe sobre la transformación de entidades integrantes del sector público local. (Art. 87 LRJAP).
- ♦ Informe sobre el plan de redimensionamiento del sector público local (Art. 94 LRJAP).

Plaça de la Constitució, 21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 6 de 14
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA 2L2V 3VA2 NMWY 4T3X

00-PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023 A EJECUTAR SOBRE EJERCICIO 2022 - SEFYCU 3675632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic
LORENA SOLER RIPOLL
01/12/2022



Ajuntament d'Alberic

E) Atribuciones al órgano interventor reguladas en otras normas:

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

♦ Informe sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. (Art. 12 de la Ley 25/2013).

Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

♦ Informe acreditativo de no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal, en el caso de cesión gratuita de bienes. (Art. 110.1.d) del Reglamento de Bienes).ⁱ

II. 2. ACTUACIONES SELECCIONADAS SOBRE LA BASE DE UN ANALISIS DE RIESGOS PARA SU REALIZACION EN EL EJERCICIO 2023 (respecto del ejercicio 2022)

*Histórico: debido a la novedad que ha supuesto el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, los informes emitidos respecto al ejercicio 2018-2019-2020-2021, han sido o inexistentes o muy genéricos, en definitiva por tener que implantar todo un sistema nuevo de control, que se acumula a las funciones ya existentes, y por la falta de medios.

El control se ha centrado más en establecer paulatinamente mejoras en algunos procedimientos que se detectaba que funcionaban mal, a través del diálogo verbal directo con el órgano gestor. Con esto se ha conseguido, entre otros, la tramitación del Plan Estratégico de Subvenciones, revisión de algunas bases, tramitación del expediente del art.7.4 de la LRBRL, comunicación a la BDNS, tramitar nuevas licitaciones,...

*Ejercicio 2021: tenemos el problema de que no podemos acceder a el gestor de expedientes electrónicos i-pobles, por lo que si no tenemos el expediente exportado, no podemos acceder a él.

*Ejercicio 2022: continuamos sin poder acceder a los expedientes de i pobles. Además del problema de bajas médicas, otras bajas definitivas y personal nuevo que ha de formarse.

Teniendo en cuenta la liquidación del presupuesto 2021:

Plaça de la Constitució,21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 7 de 14
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA 2L2V 3VA2 NMWY 4T3X

00-PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023 A EJECUTAR SOBRE EJERCICIO 2022 - SEFYCU 3675632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic
LORENA SOLER RIPOLL
01/12/2022

Ajuntament d'Alberic

Liquidación del presupuesto de ingresos (derechos reconocidos netos; desglose por capítulos)	
Capítulo I. Impuestos directos	2.883.985,51
Capítulo II. Impuestos indirectos	102.018,30
Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.509.551,40
Capítulo IV. Transferencias corrientes	3.584.663,76
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	17.826,60
Total ingresos corrientes	8.098.045,57
Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo VII. Transferencias de capital	573.520,39
Total ingresos de capital	573.520,39
Total ingresos no financieros	8.671.565,96
Capítulo VIII. Activos financieros	0,00
Capítulo IX. Pasivos financieros	155.795,30
Total ingresos financieros	155.795,30
TOTAL PRESUPUESTO LIQUIDADO	8.827.361,26
Porcentaje de ejecución del presupuesto	0,70

Los objetivos específicos en materia de ingresos deben ser:

Controles que provienen de años anteriores y que todavía no se han solucionado:

-Adecuación de los saldos pendientes de cobro (recaudación vs.contabilidad).

Se ha verificado que no se comprueba la adecuación de la cuenta de recaudación a la contabilidad, por lo que se está en un proceso de intentar cuadrar los saldos. Esto es un proceso costoso porque son muchos años y esto debería haberse realizado al finalizar cada año.

No obstante cabe destacar que la cuenta de recaudación tiene informe favorable de la TAG de Rentas todos los años y lo que falta parece ser que es que las bajas que se producen en la cuenta de recaudación tengan un adecuado reflejo contable.

Área de riesgo en Ingresos

La función Interventora en ingresos es la toma de razón en ingresos. No obstante, a partir del ejercicio 2021 se ha delegado la gestión y la recaudación de los principales impuestos a la Diputación de Valencia (IBI, IAE, IVTM). El resto sobre los cuales no asumen la gestión solamente se ha delegado la recaudación.

Toda la recaudación ejecutiva se ha delegado en la Diputación de Valencia, excepto la que provenía de años anteriores al 2021, que continúa con el mismo sistema, debido al Informe de Tesorería de justificación de este sistema.

Plaça de la Constitució,21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 8 de 14
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA 2L2V 3VA2 NMWY 4T3X

00-PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023 A EJECUTAR SOBRE EJERCICIO 2022 - SEFYCU 3675632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic
LORENA SOLER RIPOLL
01/12/2022

Ajuntament d'Alberic

Como hay expedientes que ya no se encuentran en el área de comprobación de la Intervención Municipal, debido a que la gestión recaudatoria se ha delegado en la Diputación de Valencia, fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva a partir de 2021, derivaciones, y otros ya no constituyen un área de riesgo a comprobar.

En cuanto a ingresos, se comprobará algún expediente de:

- Liquidación plusvalía.
- Liquidación una tasa.
- Liquidación ICIO

Sobre el universo total de expedientes tramitados se realizará una selección para el muestreo.

En cuanto a la liquidación de los gastos del ejercicio 2021, los porcentajes de peso sobre el total son los siguientes:

Liquidación del presupuesto de gastos (obligaciones reconocidas; desglose por capítulos)	
Capítulo I. Gastos de Personal	3.425.071,41
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.464.903,38
Capítulo III. Gastos financieros	6.834,33
Capítulo IV. Transferencias corrientes	504.497,80
Total gastos corrientes	6.401.306,92
Capítulo VI. Inversiones reales	1.867.059,18
Capítulo VII. Transferencias de capital	300,00
Total gastos de capital	0,00
Total gasto no financiero	1.867359,18
Capítulo VIII. Activos financieros	0,00
Capítulo IX. Pasivos financieros	603.485,22
Total gasto financiero	603.485,22
TOTAL PRESUPUESTO LIQUIDADO	8.872.151,32
Porcentaje de ejecución del presupuesto	0,70

Área de riesgo en Gastos

A juicio de esta Intervención, las prioridades a establecer **para el ejercicio 2023 (sobre control del ejercicio 2022)**, atendiendo a la definición de riesgo del artículo 31.2 del RD 424/2017 y a los riesgos significativos puestos de manifiesto por los informes del Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Comptes y otras instituciones, son las siguientes:

Plaça de la Constitució, 21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 9 de 14
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA 2L2V 3VA2 NMWY 4T3X

00-PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023 A EJECUTAR SOBRE EJERCICIO 2022 - SEFYCU 3675632La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic
LORENA SOLER RIPOLL
01/12/2022



Ajuntament d'Alberic

1. Fiscalización del capítulo 1, adecuación de las retribuciones al anexo de personal y éste a la RPT, y plantilla.
2. Control de los contratos menores.
3. Control de un expediente de suministro, servicio y obra, que no sea contrato menor.

CONTROL DEL CAPÍTULO 1-

Codificación de los puestos

Asignación del personal al puesto codificado

Comprobación de las retribuciones del anexo de personal, y RPT a las nóminas efectivamente cobradas

Sobre el universo total de expedientes tramitados se realizará una selección para el muestreo (de la nómina de 1 mes se seleccionarán 3 personas)

CONTROL DEL CAPÍTULO 2 Y 6 –

CONTRATOS MENORES

-Control de publicación y nombramiento del responsable del contrato.

-Obtención de un listado de facturación (a través del modelo 347 o de contabilidad), y sobre una selección de aquellos en los que asciende a un mayor importe (considerando solo contratos menores), indicación del objeto del contrato para analizar si correspondería una licitación.

Sobre el universo total de expedientes tramitados se realizará una selección.

CONTRATOS NO MENORES

-Resumen de contratos repetitivos no licitados (objeto de informe de omisión de la fiscalización): indicación de los motivos.

Al tener aprobado en cuanto a la función Interventora la fiscalización previa limitada, se efectuará dentro del marco del control permanente un informe de control posterior pleno por muestreo de los siguientes conceptos:

- 1 Expediente de suministro.
- 1 Expediente de servicios.
- 1 Expediente de obra
- 1 Expediente de concesión

Además se realizarán las siguientes comprobaciones:

- Comprobación de licitación electrónica
- Comprobación del nombramiento del responsable del contrato y notificación del contrato, los pliegos y la oferta al mismo.
- Comprobación de que se emite el informe por el Director de Obra 15 días antes del vencimiento del plazo de la garantía.

Los expedientes se consultarán en la plataforma SEDIPUALBA, por lo que deben estar en formato electrónico.

*Actuaciones comunes a ingresos y gastos: En el documento de comunicación de inicio de las actuaciones de control financiero comunicado al centro gestor se solicitará indique qué tipo de expedientes tramita a los efectos de conocer “los conceptos” de expedientes que se tramitan en el Departamento para que en un futuro (mediante modificación de este Plan o en los de los siguientes años) se pueda incluir éstos en la evaluación de riesgos si procediera.

Plaça de la Constitució, 21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Página 10 de 14
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA 2L2V 3VA2 NMWY 4T3X

00-PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023 A EJECUTAR SOBRE EJERCICIO 2022 - SEFYCU 3675632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic
LORENA SOLER RIPOLL
01/12/2022



Ajuntament d'Alberic

La comunicación de inicio al Centro Gestor además de solicitar el tipo de expedientes que se tramitan también solicitará la relación de los expedientes tramitados (concepto/nº título para identificar el expediente).

Es muy importante que los Departamentos en el primer mes del año siguiente, de manera automática, una relación de los expedientes tramitados para facilitar la selección de la muestra.

CONTROL DEL CAPÍTULO 4 Y 7-

En la fiscalización previa se comprueba ya se comprueban muchos aspectos: facturas de justificación, si ha justificado correctamente la subvención del ejercicio anterior,..

Además todos los años se selecciona 1 entidad beneficiaria para realizar un control un poco más exhaustivo.

III.- RESULTADOS, CONCLUSIONES Y EFECTOS DEL CONTROL FINANCIERO

MEDIOS DISPONIBLES

Los medios disponibles para realizar estas funciones son:

1 Interventor.

Se espera la colaboración de los Departamentos para facilitar la información a fiscalizar. Se solicitarán a los diferentes Departamentos informes aclaratorios en el caso de dudas.

No obstante, la falta de medios para realizar este control financiero, condiciona que se pueda realizar un control financiero exhaustivo, por lo que se intenta en fiscalización previa limitada ya indicar aspectos que puedan ser considerados no ajustados a la legalidad.

OBJETIVOS DEL CONTROL

El control financiero se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 220 del TRLRHL, que dispone:

“Artículo 220 Ámbito de aplicación y finalidad del control financiero

1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.
2. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.
3. El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.
4. Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.”

METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL

Fases de ejecución del control financiero

Las fases de ejecución del control financiero permanente son:

Plaça de la Constitució, 21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 11 de 14
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA 2L2V 3VA2 NMWY 4T3X

00-PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023 A EJECUTAR SOBRE EJERCICIO 2022 - SEFYCU 3675632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic
LORENA SOLER RIPOLL
01/12/2022



Ajuntament d'Alberic

1. Planificación
2. Trabajo de Campo
3. Informes

Fase del Trabajo de campo

Por lo que se refiere al trabajo de campo, la ejecución se compone de las siguientes fases:

- Comunicación de inicio al centro gestor
- Obtención de información
- Tamaño de la muestra y selección de expedientes
- Papeles de trabajo y prueba
- Informes

1.- Realizado el Plan Anual de Control Financiero, se comunicará el inicio de las actuaciones de control financiero solicitando el número de expedientes tramitados al respecto del concepto a comprobar.

2.- Realizada la contestación en un plazo máximo de 10 días por el órgano gestor, se solicitará el expediente de la muestra a comprobar, que se facilitará en el plazo máximo de 5 días.

3.- Los resultados de las actuaciones de control financiero, se documentarán en informes escritos.

4.- De estos informes escritos se dará traslado al órgano gestor para que en un plazo máximo de 15 días formule alegaciones.

5.- La Intervención, vistas las alegaciones formuladas elevará a definitivos los respectivos informes.

*Los plazos se contarán a partir de la puesta a disposición del documento de comunicación a los órganos gestores (no a partir de la fecha de recepción del mismo).

Obligaciones del centro gestor

Se realizará el control partiendo de la premisa de que los responsables administrativos del órgano gestor sujetos a control son responsables de:

- a) Establecer los mecanismos eficaces dentro de la propia organización que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de funcionamiento de la gestión económica financiera,
- b) Proporcionar la información expresamente solicitada, la información adicional que se solicite para los fines de control, la información de la que tenga conocimiento el órgano sujeto a control que sea relevante para la gestión económica financiera y que no haya sido solicitada por el auditor, así como proporcionar acceso a cualquier documentación que se considere necesaria para obtener evidencia de auditoría,
- c) Tomas las medidas oportunas, mediante los instrumentos o planes de acción que se consideren más adecuados, respecto de aquellos aspectos que, una vez tramitados y contrastados de acuerdo con la regulación vigente, se hayan puesto de manifiesto por el auditor,

En aquellos supuestos en que se apreciara obstrucción o falta de colaboración con el personal encargado de la ejecución del control financiero, el órgano interventor comunicará tal circunstancia al titular del órgano, organismo o entidad objeto de control con el objeto de que proceda a adoptar las medidas correctoras oportunas. En todo caso, la falta de colaboración podrá hacerse constar en el informe de control (arts.30.2 RD 424/2017 y 222 TRLRHL)

Plaça de la Constitució,21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 12 de 14
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA 2L2V 3VA2 NMWY 4T3X

00-PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023 A EJECUTAR SOBRE EJERCICIO 2022 - SEFYCU 3675632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic
LORENA SOLER RIPOLL
01/12/2022



Ajuntament d'Alberic

Modificación del Plan

Este Plan no es inamovible y puede ser objeto de modificaciones, con el correspondiente informe de Intervención justificando las actuaciones, del cual se dará cuenta al Pleno.

PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO CONTROLADO

El artículo 4 del RD424/2017 establece que:

“Artículo 4 Principios del ejercicio del control interno

(...) 3. El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.

A estos efectos el modelo asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el cien por cien de dicho presupuesto.”

Esta Intervención considera que con el actual sistema de gestión, control, y programas informáticos que **no es posible alcanzar el 100%, ni el 80% del presupuesto, que exige la legislación**. La falta de medios (personales y materiales) condiciona el poder alcanzar estos porcentajes.

Es necesario establecer un manual de procedimientos de cada trámite para que los órganos gestores lo sigan íntegramente, evitando cualquier desviación en la gestión, facilitando con ello la labor de control, y con ello la consecución del grado de control exigido por la legislación.

COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS EDAR

Se realizará la auditoría mínima exigida por la legislación, debido a su escaso presupuesto anual. La auditoría mínima consistirá en los informes de liquidación y cuenta general.

INFORME RESÚMENES ANUALES

Del resultado de estos controles y del control interno, será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, en el primer cuatrimestre del **ejercicio 2024**, así como a la IGAE y al Portal de Control Interno del Tribunal de Cuentas.

PLAN DE ACCIÓN

En el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno. En la remisión anual a la Intervención General de la

Plaça de la Constitució, 21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 13 de 14
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA 2L2V 3VA2 NMWY 4T3X

00-PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023 A EJECUTAR SOBRE EJERCICIO 2022 - SEFYCU 3675632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic
LORENA SOLER RIPOLL
01/12/2022



Ajuntament d'Alberic

Administración del Estado (IGAE) del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

REMISIÓN DE ESTE PLAN AL PLENO

El presente Plan Anual de control financiero permanente, se remitirá a efectos informativos al Pleno.

Dada cuenta del mismo al Pleno, se publicará en el Portal de Transparencia.

Es todo lo que informo.

La Interventora
Lorena Soler Ripoll
Alberic, a la fecha de la firma electrónica

Plaça de la Constitució, 21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 14 de 14
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA 2L2V 3VA2 NMWY 4T3X

00-PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023 A EJECUTAR SOBRE EJERCICIO 2022 - SEFYCU 3675632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 14